

SAN ANTONIO, 13 DE NOVIEMBRE 2014

Firmay timbre

Ministro de Fe

Lugar, fecha y hora

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0500890

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.			
~	t C L 04/11/2014 la cual es	, presentada por el contribuyen s parte integrante de la present eses penales y/o multas aplica	e resolucion, mediance ia que
FOLIO N° 300935			
estima procedente acceder a lo s X El contribuyente o el respor que incurrió.	solicitado en razón de que: nsable del impuesto ha probado qu	su petición de condonación y analiza ue ha procedido con antecedentes o	que hacen excusable la omisión en
probado que ha procedido (con antecedentes que hacen excus		
por causa que no le es impu	itable.	que los intereses penales y/o multa:	s que se le aplicaron se originaron
Las sanciones aplicadas son	improcedentes.		
RESUELVO:			
Ha lugar a lo solicitado, otorgán	ndosele los siguientes porcentajes	de condonación, correspondientes :	
IMPUESTO IVA =>	del interés penal	de Multas asociadas al impu	uesto % de otras multas
IMPUESTO RENTA =>	del interés penal	% de Multas asociadas al impu	uesto% de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL =>	del interés penal	% de Multas asociadas al imp	uesto% de otras multas
OTRAS MULTAS =>	de Multas asociadas al		
La condonación se otorga suje aquel en que se notifica la pres	eta a la condición del pago íntegro ente resolución, en razón de lo cu	o de la deuda no condonada hasta ial, si ello no se cumple, la condonad	último día hábil del mes siguiente a ción quedará sin efecto.
'ANÓTESE, COMUNÍQUE	SE Y NOTIFÍQUESE		IORALES L'ARTIGAS CTORA REGIONAL
N. ('5	14 Res. Ex. N° 500890; de	fecha <u>⅓</u> de <u> </u>	que incluye entrega de giros

Firma

Notificación 60-2014 Res. Ex. N° 500890; de fecha 13

RUT

Nombre Contribuyente,

Rep.. Legal o Mandatario